

Legislación Nacional

DECRETO 4686/1969 CONVENCIÓNES COLECTIVAS DE TRABAJO Régimen Renovación. Procedimiento del 22/8/1969; publ. 12/9/1969 Visto lo dispuesto por el art. 5 de la ley 18016, y Considerando: Que procede dictar las normas de procedimiento previstas en la disposición citada, destinadas a obtener una mayor agilitación de las negociaciones colectivas; Que la simultaneidad del vencimiento de las convenciones colectivas de trabajo lleva a establecer un orden escalafonado de la realización de las negociaciones; Que con ello quedan satisfechas la necesidad de otorgar una prudente amplitud a la discusión y la exigencia de la celebración de los acuerdos colectivos a un ritmo que permita la entrada en vigencia de los mismos al 1 de enero de 1970; Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde atribuir a la Secretaría de Estado de Trabajo las facultades indispensables para impulsar el procedimiento de las negociaciones; Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- La renovación de las convenciones colectivas de trabajo prorrogadas por las leyes 17224 y 18016, se ajustará al orden que fija la planilla anexa al presente decreto, la cual forma parte integrante del mismo. La Secretaría de Estado de Trabajo podrá modificar el orden y la nómina fijados en la citada planilla, cuando razones de necesidad o atendiendo a la conveniencia de una mejor regulación de la negociación colectiva, así lo requieran. Art. 2.- A los efectos de la renovación de las convenciones colectivas de trabajo se establece que la iniciación de las respectivas negociaciones se efectuará el primer día hábil administrativo de cada uno de los meses que se mencionan en la planilla indicada en el artículo anterior. Art. 3.- Las partes interesadas deberán formular la denuncia y el respectivo requerimiento de las modificaciones de las condiciones de trabajo y de las cláusulas económicas en cualquier tiempo, y hasta con una anticipación mínima de diez (10) días corridos a la iniciación de la negociación respectiva, de conformidad con la enumeración contenida en la planilla mencionada y a la fecha fijada en el artículo anterior. Las convenciones colectivas de trabajo que deban renovarse en el mes de setiembre, de acuerdo al orden que fija la planilla indicada en el art. 1, podrán ser denunciadas por las partes hasta el día 31 de agosto de 1969 y los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser presentados hasta el día 5 de setiembre de 1969. Art. 4.- La Secretaría de Estado de Trabajo impulsará el procedimiento de la negociación colectiva en el seno de la comisión paritaria, pudiendo dictar todas las medidas tendientes a lograr ese objetivo. Las decisiones que se adopten a los fines precedentemente señalados, serán irrecurribles. Art. 5.- Las partes interesadas en la renovación de las convenciones colectivas de trabajo, sin perjuicio del orden establecido en la planilla a que se refiere el art. 1, podrán iniciar las negociaciones en forma directa, sin intervención de la secretaria de Estado de Trabajo y sin sujetarse a las fechas señaladas. No obstante ello, las partes deberán efectuar la correspondiente presentación ante la Secretaría de Estado de Trabajo, sujetándose a la oportunidad y plazo establecidos en el art. 3, en cuya circunstancia dicha Secretaría de Estado se pronunciará sobre el alcance de la representatividad invocada por aquéllas. Art. 6.- El presente decreto será refrendado por el ministro de Economía y Trabajo y firmado por el secretario de Estado de Trabajo. Art. 7.- Comuníquese, etc. Onganía - Dagnino Pastore - San Sebastián Anexo

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
REGLAMENTARIO DEL ART. 5 DE LA LEY 18016 - SETIEMBRE DE 1969

Número de la convención colectiva de trabajo	Actividad	Rama o empresa	149/1966	Industria de la Carne	Industria Grande	96/1966	Industria de la Carne
	Pedro Hnos. S.A.I.C. y F.A.	178/1966	Industria de la Alimentación	222/1966	Industria del Papel		
	Fabricación	261/1966	Industria del Papel	Depósitos de Papel	260/1966	Industria del Papel	Envases de Cartón
	3/1967	Industria del Papel	Cartón Corrugado	209/1966	Industria del Cuero	Curtiembre (Obreros)	5/1967
	Industria del Cuero	Curtiembre (Empleados)	36/1967	Industria del Cuero	Marroquinería	224/1966	Industria
	del Vestido	225/1966	Industria del Vestido	Cortadores confeccionistas	29/1967	Industria del Vestido	
	Peleteros	17/1967	Industria del Vestido	Lonas y Toldos	190/1966	Industria Cervecera	231/1966
	Industria Lechera	264/1966	Industria de Aguas Gaseosas	113/1966	Industria Fideera	Pastas Secas	
	119/1966	Industria Fideera	Pastas Secas	14/1967	Industria Plástica	Modeadores y Ebanistas Plásticos,	
	Fabricantes de Materias Primas, etc. (Obreros)	185/1966	Industria Plástica	Pipas, Brochas, Boquillas y Afines (Obreros)			
	103/1966	Industria Plástica	Flores Artificiales (Obreros)	89/1966	Industria Jabonera	(Obreros y Empleados)	
	205/1966	Industria del Caucho	(Obreros)	206/1966	Industria del Caucho	(Personal Administrativo, Técnico,	
	Capataces y Auxiliares)	106/1966	Industria Textil	Ducilo S.A.C. e I. (Obreros)	20/1966	Industria Textil	
	Rhodiasea Argentina S.A. (Obreros)	29/1966	Industria Textil	Hisisa Argentina, S.A.I.C.E. (Obreros)	63/1965		
	Industria Textil	Prenyl S.A.I.C. y F. (Obreros)	42/1964	Viajantes de Comercio	Viajantes y Viajantes Placistas		
	179/1966	Industria del Chacinado	219/1966	Industria del Hielo	99/1966	Industria del Hielo	Mercados
	Minoristas	13/1966	Industria del Hielo	Frutícola	23/1966	Gastronómica	62/1966
	Industria de la Madera	Carbón y Leña (Obreros)	112/1966	Industria de la Madera	Escobar (Obreros)	124/1966	Industria de la Madera
	Mimbre y Caña de la India	220/1966	Industria Refractaria	(Obreros)	182/1966	Industria de la Pintura	

(Obreros y Empleados) 45/1966 Industria del Mosaico (Obreros) 201/1966 Industria de la Cerámica (Obreros) – Nacional 200/1966 Industria de la Cerámica (Obreros) – Avellaneda 98/1966 Industria del Tabaco Toscanos y Cigarrillos c/papel (Obreros) 22/1966 Industria del Tabaco Cigarros de Hoja (Obreros) 64/1966 Industria del Tabaco Cigarros Criollos o Rabillos (Obreros) 166/1966 Industria del Botón Botoneros 172/1966 Barracas Cuero 24/1967 Barracas de Lana Pinceles 9/1967 Colchoneros 230/1966 Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Afines Pasteleros y Confiteros 67/1966 Recibidores de Granos Acopiadores de Cereales 26/1967 Recibidores de Granos Exportadores de Cereales 33/1967 Tintoreros, Lavaderos y Sombrereros Fabricantes de Sombreros 177/1965 Peluquería Escuelas de Peluquerías 164/1966 Periodística Prensa Filmada 197/1966 Periodística Prensa Televisada 189/1964 Radios Locutores 263/1965 Radios Músicos Estables 125/1966 Radios Músicos Transitorios 140/1963 Espectáculo Público Controles Cinematográficos 292/1966 Espectáculo Público Electricistas Teatrales 42/1967 Espectáculo Público Parques y Diversiones 263/1965 Espectáculo Público Maquinistas Teatrales 41/1966 Espectáculo Público Feria Infantil Ital Park 276/1966 Televisión Producciones Argentinas de Televisión (Proartel-Canal 13) 60/1965 Cines Actores 46/1963 Publicidad Agencias 208/1966 Limpieza de Salas de Espectáculos y Oficinas 43/1966 Distribuidoras Cinematográficas (Empleados) 76/1966 Mutualidad del Magisterio Profesionales 11/1966 Industria Ladrillera Ladrilleros a mano 21/1967 Industria Ladrillera Ladrilleros a máquina 22/1967 Industria Ladrillera Alfarería y Afines 47/1963 Depósitos en General 195/1963 Depósitos en General Fábricas Forrajeras 197/1963 Depósitos en General Serenos 90/1966 Industria Fotográfica (Obreros y Empleados) 226/1965 Escribanías (Empleados) 66/1966 Despachantes de Aduana (Empleados) 114/1966 Plomeros, Cloaquistas, Hidráulicos y Afines (Obreros) 26/1966 Industria Automotriz y Afines Chrysler Fevre Argentina S.A. (Obreros) 39/1966 Industria Automotriz y Afines Chrysler Fevre Argentina S.A. (Empleados) 33/1966 Industria Automotriz y Afines Mercedes Benz Argentina S.A. 21/1966 Industria Automotriz y Afines Borgward Argentina S.A. 1/1967 Industria Automotriz y Afines Miguel Keda 156/1966 Sanidad Laboratorios de Especialidades Medicinales y Veterinarias 184/1966 Sanidad Clínicas y Sanatorios con Internación 195/1966 Entidades Deportivas y Civiles Profesores e Instructores de Educación Física, Médicos, Odontólogos, Kinesiólogos, Guardavidas, etc. 175/1966 Entidades Deportivas y Civiles Personal de Controles Boleteros, Inspectores y Acomodadores de Instituciones Afiliadas a la Asociación del Fútbol Argentino 189/1966 Entidades Deportivas y Civiles 7/1966 Hipódromos Cobradores 11/1966 Hipódromos Jockey Club de Buenos Aires (Personal por Reunión) 153/1966 Marítima Jockey Club de Buenos Aires (Personal mensualizado) 160/1966 Marítima Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante – Buques Tanques 167/1966 Marítima Jefes y Oficiales Maquinistas Navales – Buques Tanques 164/1966 Marítima Jefes y Oficiales Maquinistas Navales – Buques Tanques 181/1966 Marítima Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones – Buques Tanques 159/1966 Marítima Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones – Buques Tanques 152/1966 Marítima Electricistas Navales – Buques Tanques 162/1966 Marítima Electricistas Navales – Buques Tanques 157/1966 Marítima Capitanes y Baqueanos Fluviales – Buques Tanques 158/1966 Marítima Patrones de Cabotaje – Buque Tanques 55/1966 E Marítima Marinería y Maestranza – Buques Tanques 53/1966 E Marítima Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante – Gotaas Larsen S.R.L. 66/1967 Marítima Jefes y Oficiales Maquinistas Navales – Gotaas Larsen S.R.L. 59/1966 E Marítima Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones – Gotaas Larsen S.R.L. 72/1966 E Marítima Comisarías Navales – Gotaas Larsen S.R.L. 67/1966 E Marítima Electricistas Navales – Gotaas Larsen S.R.L. 119/1966 E Marítima Marinería y Maestranza – Gotaas Larsen S.R.L. 82/1966 Marítima Jefes y Oficiales Maquinistas Navales – Action S.A. 196/1966 Marítima Personal Jerarquizado Grafos S.R.L. (Empleados) 75/1966 Portuaria Carga y Descarga de Carbón – Capataces y Estibadores 60/1966 Portuaria Serenos de Buques 34/1966 E Portuaria Descourts y Cabaud (Obreros Barracas y Afines) 188/1966 Aeronáutica Aviación Comercial – Aeronavegantes Delegaciones Regionales 282/1966 Gastronomía Mar del Plata S N. Gastronomía Necochea – Quequén S N. Gastronomía Gral. Madariaga 283/1968 Gastronomía Miramar 16/1967 Gastronomía Tandil 69/1966 Espectáculo Público Parque Balneario “La Salada” Establecimiento Balneario Villa Albertina 91/66 E Espectáculo Público 74/1966 E Espectáculo Público Hollywood Park S N. Entidades Deportivas y Civiles Personal Permanente Instituciones Civiles y Deportivas de Córdoba 193/1966 Pasteleros, Confiteros y Afines Alfajoreros y Confiteros Mar del Plata 273/1966 Pasteleros, Confiteros y Afines Alfajoreros Mar del Plata 13/1966 Industria del Hielo Río Negro y Neuquén